

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE

En la ciudad de Cayambe, hoy 19 de agosto del 2019, de manera libre y voluntaria comparecen a la suscripción del presente Convenio, por una parte, el Doctor **JOSE ROBERTO CAMACHO NAVAS**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de **AGROSERVICIOS ANDINOS CAMACHO S.A.**, en calidad de Contratante; y por otra, el señor **TUMBACO CABASCANGO LUIS MARCELO** con C.I. 1710625250; en su calidad de Representante Legal de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional **"LACEROCAY" S.A.** con RUC: 179136085001, en calidad de Contratista, por sus propios derechos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

- a) **AGROSERVICIOS ANDINOS CAMACHO S.A.**; es una entidad jurídica, legalmente constituida en el Ecuador y tiene su domicilio legal en esta ciudad, cuyo objeto social está destinado a la producción y comercialización de flores;
- b) Para el cumplimiento de este fin, mantiene la finca "Niña María" de su propiedad, en la población de Tupigachí, Cantón Pedro Moncayo, Provincia Pichincha.
- c) La Compañía **"LACEROCAY" S.A.**, asigna al señor **ARIAS SANCHEZ LUIS ABELARDO**, propietario del vehículo marca **CHEVROLET** año, 2002, con placas **PZX0853** modelo **FTR32M** CHASIS **TORPEDO**, debidamente matriculado en el año 2016, perfectamente habilitado, adecuado y equipado para el transporte de personas.
- d) La Compañía **"LACEROCAY" S.A.** cuenta con el Permiso de Operación N° 021-RPO-017-2010-CPTTTSVP, emitido por la **ANT/GAD/MEP**, con fecha 03 de diciembre del 2010, el cual se encuentra vigente a la fecha.

SEGUNDA: OBJETO DE CONTRATO.

Con los antecedentes anotados, la empresa **AGROSERVICIOS ANDINOS CAMACHO S.A.**, contrata el servicio de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional **"LACEROCAY" S.A.**, quien se compromete mediante este Instrumento al traslado del personal de la Finca, desde esta hacia los centros poblados; y desde este, hacia la finca, en la forma, recorridos, horarios, y demás especificaciones en este Contrato Civil de prestación de servicios.

TERCERA: PRECIO

Por el servicio prestado, **AGROSERVICIOS ANDINOS S.A.**, se obliga a cancelar a la Compañía **"LACEROCAY" S.A.** la suma de USD 73,00 diarios, previa la presentación de la Factura correspondiente, misma que contendrá los requisitos obligados por el SRI, IVA y demás ítems. De común acuerdo y exclusivamente con fines operativos, por así convenir a sus mutuos intereses, el precio podrá cancelarse mediante desembolsos quincenales o mensuales.

CUARTA: PLAZO

El presente Instrumento Civil, tendrá la duración de **dos años**, contados a partir de la fecha de suscripción, renovable anualmente, previa la fijación de valores y costos del servicio.

Para dar por concluido el presente Contrato, las partes se comprometen a notificar esta decisión con la anticipación debida de quince días por lo menos, con el objeto de que cada una de ellas pueda prevenir y proteger sus propios intereses. La falta de notificación, se entenderá como voluntad y aceptación de renovar el Contrato.

QUINTA: RECORRIDOS, RUTAS, HORARIOS, CONDUCTOR Y PERSONAL BENEFICIARIO

La ruta será desde el sector **LA VICTORIA**, en la provincia de **IMBABURA**, Cantón Cotacachi, hasta las instalaciones de la Finca Niña María, ubicada en Tupigachí, Provincia Pichincha, Cantón Pedro Moncayo en el siguiente horario:

RECORRIDO COTACACHI: PARADAS	HORARIO EN LA MAÑANA
LA VICTORIA	4:45 am
QUIROGA	4:50 am
HUMEDO	4:54 am
EL EJIDO	4:57 am
SAN FRANCISCO	5:02 am
GASOLINERA COTACACHI	5:08 am
PINSAQUI	5:15 am
GASOLINERA DE KARABUELA	5:18 am
PEGUCHE	5:20 am

RECORRIDO COTACACHI: PARADAS	HORARIO EN LA TARDE
FINCA NIÑA MARIA (TUPIGACHI)	15:20 pm
OTAVALO SAN JUAN	15:43 pm
OTAVALO CIUDADELA IMBAYA	15:48 pm
OTAVALO ENTRADA A SELVA ALEGRE	15:55 pm
PEGUCHE	16:00 pm
GASOLINERA DE KARABUELA	16:05 pm
PINSAQUI	16:10 pm
GASOLINERA COTACACHI	16:22 pm
COTACACHI SAN FRANCISCO	16:25 pm



RECORRIDO COTACACHI: PARADAS	HORARIO EN LA MAÑANA
OTAVALO ENTRADA A SELVA ALEGRE	5:23 am
OTAVALO CIUDADELA IMBAYA	5:25 am
OTAVALO SAN JUAN	5:30 am
FINCA NIÑA MARIA	6:07 am

RECORRIDO COTACACHI: PARADAS	HORARIO EN LA TARDE
COTACACHI EL EJIDO	16:38 pm
HUMEDO	16:40 pm
QUIROGA	16:45 pm
LA VICTORIA	16:50 pm

Y excepcionalmente rutas extras como son TABACUNDO- PEDRO MONCAYO, en la Provincia de Pichincha y OTAVALO, ATUNTAQUI y COTACACHI, en la Provincia de Imbabura, desde las 14:00 hasta las 24:00, Sabados, Domingos, y Feriados de acuerdo a la necesidad de la Empresa.

Nombre de la Operadora	"LACEROCAY S.A."
Nombre del Conductor	Arias Sánchez Luis Abelardo
Número de Cédula	1710534304
Nombre de la Ruta	Cotacachi, Imbabura
Placa	PZX0853
Año de Fabricación	2002
Capacidad de Pasajeros	42

SEXTA: OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las obligaciones civiles previstas en el Código Civil vigente, las partes se obligan a:

DE AGROSERVICIOS ANDINOS CAMACHO S.A.

1. A mantener el servicio de transporte con la Compañía "LACEROCAY" S.A., en la forma convenida y conforme lo permite la naturaleza de la actividad agrícola y floricultora;
2. A cancelar oportunamente el precio pactado por el servicio recibido;
3. A anticipar debidamente cualquier situación que, eventualmente, pudiera modificar el tiempo continuara el servicio percibido;
4. A respetar los términos del Contrato.

DE LA COMPAÑIA "LACEROCAY" S.A.

1. A proveer oportunamente el servicio contratado, en las condiciones, calidad y tiempo convenidos.
2. A recibir el valor pactado, mas las rutas extras que se realicen;
3. A trasladar el valor pactado, ;
4. A trasladar oportunamente, el tiempo, horario y rutas convenidas convenios, al personal de trabajadores y empleados de la Finca;
5. A respetar el Contrato;
6. A observar fielmente la normativa legal, reglamentaria y administrativa de la legislación vigente en el Ecuador; de manera especial, a observar las normas legales que obligan a otorgar la máxima seguridad a los ciudadanos beneficiarios del servicio;
7. A notificar, con antelación debida, cualquier novedad que impida el cabal cumplimiento del servicio, para que las partes la asuman y solucionen oportunamente;
8. A respetar las leyes de tránsito y demás normas legales vigente;
9. A asumir cualquier obligación imputable al contratista y que sean inherentes a este tipo de servicios;
10. A entregar las Facturas, oportunamente, para su cancelación previa las deducciones de la ley.
11. Entregar y sellar este contrato en la ANT.

SEPTIMA: SANCIONES

Las partes de común acuerdo, establecen que el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, sin perjuicio de exigir su cumplimiento, pagara a la otra el valor que representa el servicio no prestado, mas una multa proporcional al monto del servicio de viaje.

OCTAVA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Por tratarse de un convenio de prestación de servicio de transporte que implica obligaciones y derechos personales mutuos, el presente contrato es de naturaleza civil y bajo ninguna circunstancia se modificara la misma, debiendo el contratista asumir cualquier obligación de otra naturaleza que implique el servicio prestado.



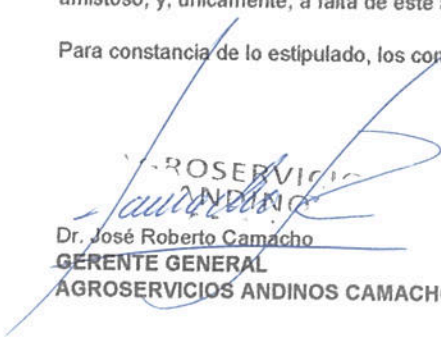
En este caso, la empresa AGROSERVICIOS ANDINOS CAMACHO S.A., no será responsable de obligación alguna, ni aun laboral, que no sea aquellas previstas en este contrato y en el Código Civil. No tendrá responsabilidad solidaria de ninguna obligación.

NOVENA.- ACEPTACION

Los comparecientes, asumen y aceptan las obligaciones y derechos señalados en este Convenio, por estar sujeto a sus propios intereses.

En caso de controversia en la aplicación de este Instrumento, las partes se someten a un arreglo previo directo y amistoso; y, únicamente, a falta de este al Juicio Verbal Sumario, ante uno de los Jueces de lo Civil de Pichincha.

Para constancia de lo estipulado, los comparecientes firman este contrato, en el lugar y fechas señaladas.


AGROSERVICIOS ANDINOS
Dr. José Roberto Camacho
GERENTE GENERAL
AGROSERVICIOS ANDINOS CAMACHO S.A.


Sr. TUMBACO CABASCANGO LUIS MARCELO
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑIA "LACEROCA" S.A.

